

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE POMASQUI

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

COMPARECIENTES .-

Comparecen a la celebración del presente Acuerdo, por una parte el Instituto Tecnológico Superior Japón, (ITEJ) legalmente representado por la DRA. SHEILA AGUILAR PAZMIÑO, en su calidad de Rectora del Instituto, conforme consta en el documento adjunto; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pomasqui, (G.A.D.P.R. POMASQUI) legalmente representada por su Presidenta la Ab. Jaqueline Castro Llerena, conforme se acredita en el documento que se anexa. Los comparecientes, convienen en suscribir, libre y voluntariamente, el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- El Instituto Japón, por su experiencia en programas sociales y de vinculación con la sociedad y por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior -LOES- está en capacidad de ofrecer, a través de sus docentes y de sus estudiantes diversos programas de apoyo al desarrollo de la sociedad.
- 2. La Sección I del Modelo de Gestión de la Vinculación con la Sociedad establece que: Vinculación con la sociedad, ... "Es el medio que permite al Instituto interactuar con su entorno, coordinando eficaz y eficientemente sus funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura y los servicios, a la vez que favorece su capacidad de relacionarse con los sectores productivo y social en acciones de beneficio mutuo, lo que favorece su posicionamiento estratégico" (Alcántar y Arcos. 2004, p. 6)
- 3. Por su parte la Ab. Jaqueline Castro Llerena ha expresado su interés en contar con el apoyo del Instituto Japón en la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo psicomotriz de los niños en los primeros años de su vida, a través del funcionamiento de los CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR, planificando e interactuando con el fortalecimiento de entidades educativas del territorio.
- 4 El Instituto Japón y el Gobierno Parroquial de Pomasqui, concuerdan en la importancia que tiene la realización de actividades consensuadas orientadas al fiel cumplimiento de los objetivos superiores de las dos partes, que tendrán como marco de acción el presente Acuerdo y que se ejecutará de forma específica, en el marco de la planificación de prácticas o pasantías de las estudiantes del Instituto Japón en el Centro Infantil del Buen Vivir que funcionará en la Instalaciones facilitadas por el Instituto Japón.

SEGUNDA: DEFINICIONES.-

En el presente Acuerdo, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

ITEJ.- Instituto Tecnológico Superior Japón

G.A.D.P.R. De Pomasqui.- Gobierno Autónomo Descentralizada Parroquial Rural de Pomasqui.

ENTIDAD CONTRAPARTE: La organización con quien se suscribe el Acuerdo.

TERCERA: OBJETO.-

En virtud de los antecedentes indicados, las partes resuelven suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional de acuerdo a los siguientes parámetros:

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

El ITEJ, es propietario de un bien inmueble ubicado en el Barrio Marieta de Veintimilla, dentro del cual funciona el Instituto Japón ocupando diversas aulas, y en vista de que cuenta con una área adecuada para que funcione un Centro Infantil, de acuerdo a la norma técnica del MIES, el Instituto se compromete por este instrumento a facilitar una de las áreas del interior del Instituto conformado por siete aulas y dos áreas en las cuales están las baterías sanitarias más un patio, en ésta área funcionará el CENTRO INFANTIL DEL BUEN VIVIR POMASQUI, con aproximadamente 70 niños, centro infantil que es manejado por el Gobierno Parroquial de Pomasqui.

Por su parte el G.A.D.P.R. DE POMASQUI, a cambio se compromete a cancelar la cantidad de \$200 por consumo de los servicios Básicos como son: Agua, Luz, Teléfono e Internet; además instalará una alarma de seguridad del área donde funcionará el CIBV. Adicionalmente se compromete a realizar las reparaciones y adecuaciones que requieran las aulas facilitadas por el Instituto Japón, como son cambio o reparación del cielo razo, pintura interior o exterior del bien inmueble, mantenimiento de las baterías sanitarias, mantenimiento del cableado eléctrico, cambio o reparación del techo del bien inmueble.

Por último el Gobierno Parroquial se compromete a coordinar con el Instituto Japón para recibir a sus estudiantes de la carrera Parvularia, a fin de que puedan realizar las pasantías o prácticas de vinculación con la sociedad en el centro Infantil que funcionará en las Instalaciones prestadas por el Instituto.

El gobierno se compromete a avalar y auspiciar, los seminarios, cursos, talleres, conferencias dentro del aprendizaje con modalidad presencial On line de la plataforma virtual del instituto Tecnológico Superior Japón, en educación formal y no formal con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE POMASQUI

prácticas dual, en las áreas de aprendizaje para mejor inclusión social de los sectores rurales de la Provincia de Pichicha que por vinculación con la comunidad se establezcan.

CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El Gobierno Parroquial de Pomasqui, con el objeto de facilitar el cumplimiento de lo acordado en este instrumento, designará de manera inmediata al (la) responsable de la Institución para atender los términos de este Acuerdo.

Así mismo, las dos instituciones adoptarán en el futuro las medidas que se detecten como necesarias para el fiel cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo se suscribe hasta el 14 de mayo del 2019. En todo caso, este plazo puede ser ampliado o reducido de común acuerdo entre las partes, bastando para ello un intercambio de comunicaciones entre los representantes de las dos Instituciones.

SEXTA: NATURALEZA DEL ACUERDO:

El presente Acuerdo es de naturaleza estrictamente civil, no existe por lo tanto relación laboral alguna entre las partes.

SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

El Acuerdo en condiciones normales terminará cuando se haya cumplido el objeto o por vencimiento del plazo.

Podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificada por la parte que lo formulare y dentro del plazo de treinta días de ocurrido el hecho, y se suscribirá la respectiva acta de terminación.
- b) Decisión de cualquiera de las partes en controversias no solucionadas de mutuo acuerdo.

En cualquiera de estos casos, las partes suscribirán el acta de liquidación final del Acuerdo, que contendrá el detalle de lo ejecutado.

OCTAVA: SUPERVISIÓN.-

El Gobierno Parroquial de Pomasqui, autoriza al ITSJ la supervisión en cualquier momento de las actividades y documentos que le corresponde realizar y procesar en virtud de las obligaciones que asume mediante este Acuerdo.

NOVENA: CONTROVERSIAS,-

Las controversias que podrían originarse en la ejecución de este Acuerdo serán resueltas pronta y amistosamente entre las partes. No obstante lo indicado, en el caso de persistir los desacuerdos, cualquiera de las partes podrá decidir libre y voluntariamente la terminación del Acuerdo, particular que será comunicado por escrito a la otra parte.

DÉCIMA: NOTIFICACIONES.-

Cualquier notificación entre las partes se remitirá a las siguientes direcciones:

INSTITUTO JAPON, Barrio Marieta de Veintimilla,

GOBIERNO PARROQUIAL DE POMASQUI: Calle 24 de mayo y calle Bolívar, corregé.

Para constancia y fe de aceptación, las partes suscriben este Acuerdo en tres ejemplares, en la ciudad de Quito a los 1/5 días del mes de Octubre del año 2016.

AB. JAQUELINE CASTRO LLERENA GOBIERNO DE PÓMASQUI

DRA. SHEILA AGUILAR PAZMIÑO INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR JAPON

C.C. /\$-6863242-C

C.C.